

Proyecto N° EX-2021-38978289-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura de Psicología, Universidad Nacional del Chaco Austral, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas – Sede Rectorado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de mayo de 2022 durante su Sesión N° 565, según consta en el Acta N° 565.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de la Licenciatura de Psicología, Universidad Nacional del Chaco Austral, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas – Sede Rectorado y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1551/21, las Ordenanzas de la CONEAU N° 62 y N° 70 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura de Psicología, Universidad Nacional del Chaco Austral, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas – Sede Rectorado, a dictarse en localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco.

ANEXO

En el Dictamen IF-2021-123295024-APN-CONEAU#ME, respecto del plan de estudios se señaló que 16 horas vinculadas con el área de Formación General y Complementaria en la asignatura Teoría y Técnica de Grupos no eran adecuadas, ya que correspondían al área de Formación Profesional, por lo que no se aseguraba el cumplimiento del porcentaje mínimo de formación teórica para el área de Formación General y Complementaria.

En la instancia de Revisión, la institución informa que las 16 horas de la asignatura Teoría y Técnica de Grupos vinculadas con el área Formación General y Complementaria han sido vinculadas al área de Formación Profesional.

Asimismo, para asegurar el cumplimiento del porcentaje mínimo de formación teórica en el área de Formación General y Complementaria, se ha efectuado un aumento en las horas del área a fin de suplir las 16 horas re asignadas al área de Formación Profesional. En este sentido, se incrementó la cantidad de horas para tratamiento de los contenidos correspondientes al área de Formación General y Complementaria en las siguientes asignaturas: Fundamentos de Psicología, Escuelas y Corrientes de la Psicología I, Escuelas y Corrientes de la Psicología III, Psicología Educativa.

De esta forma, según se indica en el Instructivo CONEAU GLOBAL, la carga horaria destinada a la formación teórica es la siguiente:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en Porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	868	32,01%	30 - 40 %
Formación General y Complementaria	408	15,04%	15 - 25 %
Formación Profesional	1436	52,95%	45 - 55 %
Total	2712	100%	100 % (carga horaria mínima 2700 horas)

Se considera que la vinculación de las horas de la asignatura Teoría y Técnicas de Grupo al área de Formación Profesional es pertinente. Asimismo, se considera que el aumento de horas al área de Formación General y Complementaria de las asignaturas Fundamentos de Psicología, Escuela y Corrientes de la Psicología I, Escuela y Corrientes de la Psicología III, y Psicología Educativa, es

adecuada y que la carrera cumple con el porcentaje de carga horaria establecida en la Resolución Ministerial para cada una de las áreas. Por lo tanto, se considera subsanado el déficit.

Por otra parte, en el Dictamen mencionado se indicó que la bibliografía de las asignaturas Fundamentos de la Psicología, Biología y Neurofisiología, Metodología de Investigación, Psicología Social y Salud Pública y Epidemiología no estaba actualizada.

En la instancia de Revisión, la institución informa que, con fin actualizar la bibliografía, llevó a cabo modificaciones en los programas analíticos de las siguientes asignaturas: Fundamentos de la Psicología, Biología y Neurofisiología, Metodología de Investigación, Psicología Social y Salud Pública y Epidemiología.

Se considera que la actualización de la bibliografía en los programas analíticos indicados es pertinente. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas N° 62 y 70, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de la Licenciatura de Psicología, Universidad Nacional del Chaco Austral, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas – Sede Rectorado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2021-38978289-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.